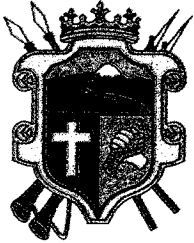


República de Colombia
Departamento del Tolima



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO **0012** DE 2021
(**27 DIC 2021**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PROTEMPORE AL ALCALDE DE IBAGUE PARA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución política, la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 1333 de 1986 artículos 92 y 276, Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, el art. 30 de la Ley 2155 de 2021 y el Acuerdo 017 de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal de Ibagué, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que gestione, contrate y suscriba operaciones de empréstitos hasta por la suma de **\$60.000.000.000 (sesenta mil millones de pesos)**, con el otorgamiento de garantías que se requieran en esta operación. Así mismo para realizar los trámites y obtener las autorizaciones de las diferentes instancias del orden nacional que en cumplimiento de las normas vigentes el endeudamiento requieran.

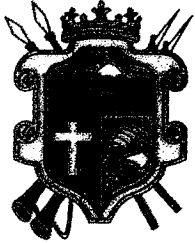
PARÁGRAFO PRIMERO: En desarrollo de la presente autorización el alcalde podrá suscribir los contratos de empréstitos respectivos, fijar plazos, negociar tasas, otorgar garantías y/o pignorar rentas a que hubiere lugar y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar la autorización concedida en el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 276, 277, 278 y 279 del Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003 y demás normas correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Alcalde de Ibagué para hacer uso de estas autorizaciones debe previamente acatar las directrices que viene impartiendo el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación en estos casos y cumplir con los requisitos exigidos para tal fin en las leyes de ajuste fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de la operación de empréstitos públicos autorizados en el presente Acuerdo, se destinarán a financiar proyectos y programas del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal BPIM y/o dentro del Plan de Desarrollo así,

<u>PROYECTO DE INVERSIÓN</u>	<u>VALOR</u>
INSTALACION Y SUMINISTRO DE LA RED DE GAS PROPANO Y CONEXIONES DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 4.200.000.000
CONSTRUCCIÓN DEL COSO MUNICIPAL (MEGA CAPA: CENTRO DE ATENCION Y PROTECCION ANIMAL) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	\$ 5.000.000.000
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO	\$ 27.020.599.030

República de Colombia
Departamento del Tolima



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO ~~20012~~ DE 2021
(27 DIC 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PROTEMPORE AL ALCALDE DE IBAGUE PARA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

“OPERACIÓN CENTENARIO” Y SU INTEGRACION URBANA CON EL CENTRO DE LA CIUDAD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.	
ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	\$ 12.000.852.202
CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	\$ 4.936.739.790
ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA Y DE VEHICULO DE CARGA PESADA PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.	\$ 6.841.808.978
TOTAL	\$ 60.000.000.000

PARÁGRAFO: Los proyectos o programas a ejecutar con los recursos provenientes de las operaciones de empréstitos públicos autorizadas en el presente Acuerdo, deberán estar radicados en el banco de proyectos del Municipio y/o en el Plan de Desarrollo y contar con la debida viabilidad de la Secretaria de Planeación, cuando se requiera.


ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Alcalde Municipal de Ibagué por el termino de dieciocho (18) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para incorporar al Presupuesto Municipal los recursos del empréstito en cuantía de esta autorización y hacer los movimientos presupuestales necesarios que le permitan el cumplimiento de las líneas de inversión del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: El término otorgado en el presente Artículo podrá ser prorrogado por el Concejo Municipal por iniciativa del Alcalde Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La Administración Municipal deberá rendir informes semestrales ante la Plenaria del Concejo, sobre el estado de ejecución de los recursos de los empréstitos y/o créditos, y el uso dado a las autorizaciones aquí conferidas. En caso de no estar reunido el Concejo lo hará ante la Comisión permanente de Presupuesto. Este informe deberá señalar los avances, compromisos adquiridos, anexar copia de los contratos o convenios suscritos, plazo, forma de pago, desembolsos efectuados, intereses a cancelar, entidades financieras, proyectos a ejecutar, monto y demás información pertinente.

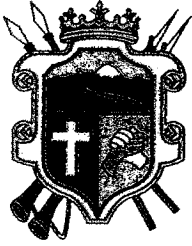
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General

República de Colombia
Departamento del Tolima



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 0012 DE 2021
(27 DIC 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PROTEMPORE AL ALCALDE DE IBAGUÉ PARA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 17 de diciembre de 2021. (Proyecto 027/2021 comisión de Presupuesto)

Ibagué, diciembre 21 de 2021

RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General

INICIATIVA DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA - ALCALDESA DE IBAGUÉ (E).
C.PONENTE(S): CESAR EUGENIO FRANCO AGUDELO - COORDINADOR PONENTE, WILLIAM SANTIAGO MOLINA y EDUARD ALONSO TORO TORO.

El presente acuerdo, fue sancionado el
día 27 de Diciembre, 2021
a las 5pm
publicar en la Gaceta Municipal
del mes de Diciembre, 2021 (M.)
El Alcalde (e)